

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 26 de Abril de 1916.)

Tribunal de actas Protestadas.

El Tribunal de actas protestadas ha acordado señalar el sábado, 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, para la vista de las actas siguientes, por el orden que se expresan:

- Palencia.
- Ponferrada.
- Pego.
- Redondela.
- Sabadell.
- Toro.
- Yecla.
- Alcántara.
- Arévalo.
- Almagro.
- Nules.
- Tudela.

A las doce y media se suspenderán las vistas, continuando a las cuatro y media de la tarde, hasta su terminación.

Los expedientes electorales estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas a disposición de los candidatos, en los días hábiles anteriores al señalamiento.

Madrid, 25 de Abril de 1916.—El Secretario de gobierno, Santiago del Valle.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD.—CIRCULAR

No habiéndose remitido a este Gobierno por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los estados referentes a la estadística de Vacunación y de enfermedades infecciosas, correspondientes al 2.º semestre del año anterior, no obstante la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 de Febrero último, en la que se recordaba el cumplimiento de este deber, he acordado publicar la presente para advertirles que si en el plazo de quinto día no lo verifican, pasarán comisionados a recogerlos, con dietas que les serán satisfechas por cuenta de los Alcaldes respectivos.

Zamora 27 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente a la remisión de la estadística de Vacunación ni de enfermedades infecciosas correspondiente al segundo semestre del año 1915.

- | | |
|---------------------|--------------------------|
| Andavías | Gallegos del Rio |
| Argujillo | Gema |
| Argusino | Guarrate |
| Asturianos | Hiniesta (La) |
| Benavente | Madridanos |
| Bermillo de Sayago | Maire de Castroponce |
| Boya | Matilla de Arzón |
| Bretó | Micereces de Tera |
| Brime de Sog | Mogatar |
| Cerezal de Aliste | Montamarta |
| Cobrerros | Muelas de los Caballeros |
| Cubillos | Pedralba |
| Espadañado | Peñausende |
| Fermoselle | Pinilla de Toro |
| Figuera de abajo | Piñuel |
| Fonfría | Pobladura Valderaduey |
| Fresno de la Ribera | Pozoantiguo |
| Fuentelapeña | Rabanales |
| Fuentesecas | Rionegro del Puente |
| Fuentespreadas | Samir de los Caños |

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| San Agustín | Terroso |
| San Esteban del Molar | Trefacio |
| San Justo | Uña de Quintana |
| San Miguel de la Ribera | Valcabado |
| Santovenia | Vega de Tera |
| San Vicente la Cabeza | Videmala |
| Sanzoles | Villabrázaro |
| Sogo | Villalpando |
| Tapioles | Villamor de los Escuderos |
| Tardemezár | Villarrin de Campos |

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente a la remisión de la estadística de Vacunación correspondiente al segundo semestre del año 1915.

- Castrogonzalo
- Moreruela de los Infanzones
- San Cebrián de Castro
- Vega de Villalobos

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente a la remisión de la estadística de enfermedades infecciosas correspondientes al segundo semestre del año 1915.

- | | |
|------------------------|-------------------|
| Cañizo | Perilla de Castro |
| Friera de Valverde | Robleda |
| Milles de la Polvorosa | Rpelos |
| Moreruela de Tábara | Salce |
| Peleas de abajo | |

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 13 del actual el joven Napoleón Dorado Coggiola, hijo de Sebastián y de Eladia, vecinos de Nambroca (Toledo), ignorándose su actual paradero, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, participándomelo, caso de ser habido.

Zamora 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Señas.

Edad 15 años; rubio, grueso y de bastante talla; viste pantalón de pana gris, chaqueta de pana color café, sin chaleco.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'35
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	0'99
Paja	Id. de 6 id.	0'13
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'45
Idem	Id. de 12 id. seca.....	0'97
Carbón	Id. de un id.	0'10 1/2
Caña	Id. de un id.	0'07
Larne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'46
Aceite	Id. de un litro.....	1'39
Vino	Id. de un id.	0'40
Petróleo	Id. de un id.	1'10

Zamora 25 de Abril de 1916.—El Vicepresidente, Felipe González.—Felipe Olmedo, Secretario.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

El Ilmo. Sr. Subsecretario comunica á esta Delegación la Real orden siguiente:

«Para la debida aplicación del turno segundo, ó sea de reposición de cesantes de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados cesantes de todas clases y categorías que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayau fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no posesionarse de sus cargos irrogan perjuicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están inservidas las plazas para que fueron designados.

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 19 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisamente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación, y que será facilitado por las expresadas dependencias.

2.º Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, sean baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en la Gaceta de Madrid en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión; y

3.º Que á todos los efectos de la Ley se consideren restituidos al escalafón en el lugar corres-

pondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen á sus instancias solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 25 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

Intervención de Hacienda DE LA provincia de.....

Don..... natural de..... provincia de..... Edad..... Domiciliado en..... calle de..... número..... Ha servido el encargo de..... con la categoría y clase arriba expresadas.

El interesado, El Oficial encargado del servicio,

(Sello de la Intervención)

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA provincia de Zamora.

Recaudación del segundo trimestre de 1916.

Oficina del Arriendo: calle de Ramón Alvarez, número 1.º en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción para la Recaudación de Contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, el día primero de Mayo próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria: calle de Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Primitivo Hernández.

Auxiliares: D. Manuel Jambrina Montalvo, Don Julio Martín y D. Francisco López Alejandro. Zamora, del 1.º al 25 de Mayo.

Primera zona de Zamora,

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Almaráz	22 y 23
Carrascal	12
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Corrales	7, 8 y 9
Cubillos	13 y 14
Entrala	19
Madridanos	16 y 17
Molacillos	11
Monfarracinos	18
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Tardobispo	10
Villanueva de Campeán	6
Villaseco	20 y 21
Villalazán	15

Segunda zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Pedro de Lera.

Andavías	14 y 15
Arcenillas	4

Cazurra	3
Gema	5
La Hiniesta	7 y 8
Jambrina	6
Morales del Vino	16 y 17
Muelas del Pan	18 y 19
Palacios del Pan	13
Pontejos	11
San Pedro de la Nave	20 y 21
Peleas de abajo	10
Valcabado	12
Villalarbo	1 y 2

Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	3
Arquillos	21
Benegiles	2
Casaseca de Campeán	12 y 13
Cerecinos del Carrizal	20
Corese	4 y 5
Fontanilla de Castro	19
Montamarta	6 y 7
Moreuela de los Infanzones	15
Pajares	22 y 23
Perdigón	10 y 11
Piedrahita	16
San Cebrían de Castro	17 y 18
San Marcial	14
Torres del Carrizal	1

Primera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel López Martín.

Carbajales	2 y 3
Figueroela de abajo	19
Figueroela de arriba	21 y 22
Fonfria	12 y 13
Gallegos del Rio	7 y 8
Losacino	4 y 5
Manzanal del Barco	1
Rabanales	10 y 11
Trabazos	16 y 17
Vegalatrave	6
Villarino tras la Sierra	15

Segunda zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara

Recaudador: D. Manuel Boya.

Faramontamos de Tábara	13
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	6
Losacio	19
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Olmillos de Castro	20 y 21
Perilla de Castro	16
San Pedro de Zamudia	9
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	14 y 15
Tábara	22 y 23
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	8

Tercera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	23, 24 y 25
Boya	7
Ceadea	12 y 13
Cerezal de Aliste	18
Mahide	6
Pino	20
Ricobayo	15
Rábano	10

Riofrio	4
Samir de los Caños	21
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 3
Videmala	19
Villalcampo	16 y 17
Viñas	9

Primera zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.
 Recaudador: D. Luis Mayo.
 Auxiliares: D. José Martínez, D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Jesús Horas de Paz y D. Raimundo Juárez Fernández.

Alcubilla	3
Areos	3
Arrabalde	4 y 5
Ayóo	20 y 21
Barcial	3
Benavente	22 al 25
Bretó	1 y 2
Bretocino	19
Brime de Urz	17
Milles	16
Morales de Rey	10, 11 y 12
Otero de Bodas	1
Pobladura del Valle	6 y 7
Pozuelo de Vidriales	10 y 11
Pública de Valverde	22 y 23
Quintanilla de Urz	12
Quiruelas de Vidriales	18 y 19
San Cristobal de Entreviñas	8 y 9
San Pedro de Ceque	17 y 18
San Pedro de la Viña	19
San Román del Valle	3
Santa Colomba de las Carabias	1
Santa Colomba de las Monjas	6
Santa Cristina	7 y 8
Santa Croya	1
Burganes	4 y 5
Calzadilla	2 y 3
Camarzana	13 y 14
Castrogonzalo	12 y 13
Colinas	7
Coomonte	7 y 8
Cunquilla	16
Fresno de la Polvorosa	9
Fuente Encalada	10 y 11
Fuentes de Ropel	8, 9 y 10
Granucillo	15
Maire de Castroponce	17 y 18
Manganeses de la Polvorosa	13 y 14
Matilla de Arzón	5 y 6
Melgar de Tera	4 y 5
Micereces	15 y 16
Santovenia	1 y 2
Sitrama de Tera	2
Tazdemezar	7
Torre del Valle	13 y 14
Vega de Tera	15 y 16
Villabrázaro	20 y 21
Villaferrueña	6
Villageriz	9
Villanazar	4 y 5
Villnueva de Azoague	14 y 15
Villaveza del Agua	2
Rosinos de Vidriales	6

Segunda zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.
 Recaudador: D. Mariano Romero.
 Auxiliares: D. José Martínez, D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Jesús Horas de Paz y D. Raimundo Juárez Fernández.

Bercianos	1 y 2
Brime de Sog	3 y 4
Cubo de Benavente	5 y 6
Santibañez de Vidriales	8 y 9
Uña de Quintana	10 y 11

Primera zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.
 Recaudador: D. Emeterio Rodríguez.
 Alfaráz 17
 Almeida 12 y 13
 Argañín 8
 Badilla 7
 Cabañas 20 y 21
 Carbellino 9 y 10
 Escuadro 11
 Gamones 6
 Mogatar 22
 Moraleja de Sayago 15 y 16
 Peñausende 18 y 19
 Tamame 23
 Torregamones 5
 Villadepera 1 y 2
 Villardiégua 3 y 4
 Viñuela 24

Segunda zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.
 Recaudador: D. Julio Martín.
 Abelón 11 y 12
 Bermillo 24 y 25
 Fresno de Sayago 20 y 21
 Gáname 4
 Luelmo 7 y 8
 Malillos 2
 Moral de Sayago 10
 Moralina 9
 Muga de Sayago 5 y 6
 Pereruela 16 y 17
 Piñuel 22
 Sogo 3
 Sobradillo de Palomares 1
 Torregrados 19
 Villamor de Cadozos 23
 Villamor de la Ladre 13

Tercera zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Fermoselle.
 Recaudador: D. Antonio Regojo.
 Auxiliar: D. Manuel Regojo.
 Argusino 12
 Fariza 2 y 3
 Fermoselle 15 al 19
 Fornillos 8
 Palazueto de Sayago 4
 Roelos 9 y 10
 Salce 11
 Villar del Buey 5 y 6
 Zafara 1

Primera zona de Fuentesauco.

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.
 Recaudador: D. Bonifacio Manrique.
 Cañizal 7 y 8
 Castrillo 13
 Fuentelapeña 15, 16 y 17
 Fuentesauco 18, 19 y 20
 Vadillo de la Guareña 3 y 4
 Vallesa 11 y 12
 Villaescusa 9 y 10
 Villamor de los Escuderos 5 y 6

Segunda zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria en Santa Clara de Avedillo.
 Recaudador: D. Roque Ledesma.
 Cubo del Vino 11 y 12
 Cuelgamures 7 y 8
 Fuente el Carnero 16
 Fuentespreadas 13 y 14
 Mayalde 1 y 2
 Peleas de arriba 9 y 10
 San Miguel de la Ribera 5 y 6
 Santa Clara de Avedillo 17 y 18

Tercera zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.
 Recaudador: D. Mariano Torres.
 Auxiliar: D. Sixto Torres Salvadores.
 Argujillo 3 y 4
 Bóveda 6 y 7
 Guarrate 8
 Maderal 9 y 10
 Pego 2
 Piñero 16 y 17
 Villabuena 12 y 13

Única zona de Puebla de Sanabria

Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.
 Recaudador: D. Antonio Romero.
 Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Agapito Blanco, D. Felipe Martínez, D. Francisco Boyano, D. José González Blanco, D. José Rivero y D. Gregorio Barrera.
 Asturianos 3 y 4
 Cional 4 y 5
 Cernadilla 6 y 7
 Cobreros 3 y 4
 Codesal 4 y 5
 Donado 2
 Espadañedo 4 y 5
 Galende 5 y 6
 Hermisende 20 y 21
 Justel 8 y 9
 Lanseros 3 y 4
 Lubían 20 y 21
 Manzanal de arriba 3 y 4
 Manzanal de los Infantes 5 y 6
 Molezuelas de la Carballeda 9 y 10
 Mombuey 4 y 5
 Muelas de los Caballeros 6 y 7
 Otero de Centenos 2
 Otero de Sanabria 12
 Pedralba 6 y 7
 Peque 7 y 8
 Pias 16 y 17
 Porto 18 y 19
 Puebla de Sanabria 13 y 14
 Palacios de Sanabria 5 y 6
 Requejo 22 y 23
 Rionegro del Puente 1 y 2
 Robleda 6 y 7
 Rosinos de la Requejada 8 y 9
 San Ciprián 12
 San Justo 8 y 9
 Trefacio 10 y 11
 Terroso 22 y 23
 Ungilde 12
 Valdemerilla 6 y 7
 Valparaiso 11 y 12
 Villardecierros 6 y 7

Única zona de Toro

Oficina recaudatoria en Toro.
 Recaudador: D. Antonino Garrido.
 Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González, D. Emilio García Vicente y D. Máximo Hernández Fernández.
 Abezames 14
 Aspariegos 8 y 9
 Belver 3 y 4
 Bastillo 5 y 6
 Castronuevo 10 y 11
 Fresno de la Ribera 17 y 18
 Fuentesecas 13
 Gallegos del Pan 7
 Malva 12 y 13
 Matilla la Seca 9
 Morales de Toro 14 y 15
 Peleagonzalo 3
 Pinilla de Toro 16 y 17
 Pobladura de Valderaduey 12
 Pozeantiguo 15 y 16
 Sanzoles 4 y 5

Tagarabuena	8
Toro del	20 al 25
Valdefinjas	7
Venialbo	6 y 7
Vezdemarbán	1 y 2
Villalonso	9
Villalube	10 y 11
Villardondiego	18
Villavendimio	11
<i>Unica zona de Villalpando.</i>	
Oficina recaudatoria en Villalpando.	
Recaudador: D. Octaviano Herreras.	
Auxiliares: D. Gabriel Espinilla y D. Francisco Esclero Rodríguez.	
Cañizo	6 y 7
Castroverde	7, 8 y 9
Cerecinos de Campos	16 y 17
Cotanes	1 y 2
Granja de Moreruela	14 y 15
Manganeses de la Lampreana	18 y 19
Otero de Sariegos	13
Prádo	8
Quintanilla del Monte	3 y 4
Quintanilla del Olmo	5
Revellinos	19 y 20
Riego del Camino	16 y 17
San Agustín	18
San Esteban del Molar	12 y 13
San Martín de Valderaduey	1 y 2
San Miguel del Valle	6 y 7
Tapioles	14 y 15
Valdescorriel	4 y 5
Villalobos	10 y 11
Vega de Villalobos	8 y 9
Vidayanes	3
Villafáfila	1 y 2
Villalba de la Lampreana	20 y 21
Villalpando	23, 24 y 25
Villamayor de Campos	11, 12 y 13
Villanueva del Campo	4, 5 y 6
Villardefallaves	9
Villárdiga	3
Villarrín de Campos	11 y 12

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Zamora 24 de Abril de 1916.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1047

Ayuntamientos.

FERMOSELLE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que transcurridos los días mencionados no se admitirán las que se presenten.

Fermoselle 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Angel Castro. R—1024

VENIALBO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para el suministro de medicamentos á los pobres de la beneficencia, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Licenciados en Farmacia que deseen optar á ella, han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos y Junta de Patronato y presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con la condición de fijar su residencia en esta localidad; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Venialbo 14 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Villar. R—1038

LUBIÁN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra al público por término de ocho días, á contar desde que este aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los repartimientos de consumos y extraordinario sobre el de paja y leña que se consume en la localidad, hechos por la Junta municipal de este distrito y para el año actual, así como el padrón de cédulas personales; durante el plazo señalado podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que les convengan, pasado éste no serán admitidas.

Lubián 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Vasallo. R—1052

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Faramontanos de Tábara, San Román del Valle, Gallegos del Río, Hermisende, Abelón, Sitrama de Tera, Zafara, Fariza, Santovenia, Cerezal de Aliste, Maire de Castroponce, Morales de Valverde, Muelas de los Caballeros, Bercianos de Vidriales, Vegalatrave,

MORALEJA DEL VINO

Declarados prófugos por la Corporación municipal de mi presidencia, previa la formación de los expedientes oportunos los mozos que al final se relacionan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 26 del próximo mes de Mayo en que serán revisados y fallados definitivamente los expedientes y sus declaraciones de prófugos; puesto que en otro caso les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego á las Autoridades y sus Agentes la busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de dichos prófugos ó su presentación ante expresada Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Leonardo Domínguez Bragado, hijo de Salustiano é Ildelfonsa, número 6 del sorteo y Reemplazo actual.

Marcelino Ildelfonso Mela Martín, de José y Angela, número 18.

Alfonso Rodríguez Rodríguez, de Adolfo y Bonifacia, número 19.

Moraleja del Vino 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Salvador. R—1045

Juzgados municipales.

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Aurelio Cobreros Fidalgo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Florentín García, vecino de este dicho pueblo, de trescientas cincuenta y cuatro pesetas y noventa céntimos que le adeuda Juan Prieto, vecino de Frieria de Valverde, se venden en pública licitación, que tendrá lugar el día diecisiete del próximo Mayo, á las doce, las fincas siguientes:

1.ª Una finca rústica en término de dicho Frieria, como las demás que se dirán, al Cementerio; de diez y seis áreas próximamente; linda al Naciente camino de la Cuesta de la Era, Mediodía otra de Cayetana Gutiérrez, Poniente con el Cementerio y otra de los herederos de Joaquín Martín y Norte camino de la Era; valuada con el fruto pendiente en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

2.ª Otra titulada la Viña, al camino de la Pública, de cincuenta y seis áreas próximamente, que contiene mil cuarenta y cuatro cepas; linda al Naciente camino del pago, Mediodía otra de Jacobo Cid, Poniente fincas de varios particulares y Norte con majuelo de Bernardino Villa y tierra de Francisco Llamas; valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra al pago de la tierra Ignacio, con su fruto pendiente, trigo, de veintidos áreas próximamente; linda al Naciente otra de Julián Turiel, Sur otra de herederos de Francisco García, Poniente otra de Tomás Cid y Norte otra de Lorenzo Luis Cid; valuada en ciento ochenta y ocho pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tosación; de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para relacionada subasta, siendo de advertir que los títulos de propiedad han de ser suplidos por cuenta del rematante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente que firmo y sello con el del Juzgado municipal en Santa Cristina de la Polvorosa á veintidos de Abril de mil novecientos diez y seis.—Aurelio Cobreros.—P. S. M., El Secretario, Ligorio Rubio Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 7 de Mayo próximo á los once, se celebrará el arriendo de pastos, de espigadero y hoja de viña ó pampánera durante la temporada del año actual,

La subasta se verificará en la Sala Consistorial ante la Junta de la Sociedad de Labradores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Morales del Vino 24 de Abril de 1916.—El Presidente, Alejandro de Mena.